



MENDOZA, 12 MAY 2014

VISTO:

El expediente CUDAP-REC: 465/14 en el que la Dirección de Cooperación Internacional de la Secretaría de Relaciones Internacionales e Integración Regional Universitaria de la Universidad Nacional de Cuyo solicita el reconocimiento académico de las actividades realizadas por la alumna María Carolina LAVADO NIETO, en el Programa de Movilidad Estudiantil.

CONSIDERANDO:

Que la alumna LAVADO NIETO participó en el Programa de Movilidad Estudiantil, en el que cursó y aprobó durante el primer y segundo semestre del año 2012, entre otros, los siguientes espacios curriculares: "**Diseño Sustentable I**"; "**Energías Renovables**"; "**Medioambiente y Desarrollo Sostenible**"; "**Medios de Expresión V**"; "**Taller de Espacios Comerciales**" y "**Taller de Joyería**", en la Universidad del Pacífico, Chile.

El reconocimiento académico efectuado por la Dirección de Carreras de Proyectos de Diseño y lo informado al respecto por la Secretaría Académica.

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar a la alumna María Carolina LAVADO NIETO (Registro N° 22.465) reconocimiento académico, en el marco del Programa de Movilidad Estudiantil, de la carrera de Diseño Industrial, Plan de Estudio aprobado por ordenanza N° 4/06-C.S., en los siguientes espacios curriculares, correspondientes al Ciclo de Formación General:

- "**Energías Renovables**" CINCUENTA Y CUATRO (54) horas.
- "**Medioambiente y Desarrollo Sostenible**" CINCUENTA Y CUATRO (54) horas.

ARTÍCULO 2º.- Otorgar a la alumna María Carolina LAVADO NIETO reconocimiento académico, en el marco del Programa de Movilidad Estudiantil, de la carrera de Diseño Industrial, Plan de Estudio aprobado por ordenanza N° 4/06-C.S., en los siguientes espacios curriculares, correspondientes al Ciclo de Formación Profesional:

- "**Medios de Expresión V**" OCHENTA Y UNA (81) horas
- "**Taller de Espacios Comerciales**" OCHENTA Y UNA (81) horas
- "**Diseño Sustentable I**" CINCUENTA Y CUATRO (54) horas
- "**Taller de Joyería**" CINCUENTA Y CUATRO (54) horas

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

RESOLUCIÓN N°

267

F. A.
EM/em.

TGC. URIV. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA

Prof. ARTURO EDUARDO TASCHERET
SECRETARIO ACADEMICO

Prof. CARLOS BRAJAK
DECANO